20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., 14 AGO. 2020

Proceso No 11001400305520170032500

Vencido como se encuentra el término de suspensión solicitado por los extremos en litigio se tiene por **REANUDADO** el proceso de la referencia.

De otro lado, se requiere a las partes para que en el término de diez (10) días informen al despacho si en virtud del acuerdo de pago celebrado por las partes como se avista a folio 15 del expediente hay lugar a terminar el proceso de la referencia o se debe continuar con las etapas procesales correspondientes.

Trascurrido el plazo atrás señalado ingrésese el expediente al despacho, de manera inmediata.

Se requiere a las partes a fin que se sirva remitir la información solicitada al correo electrónico institucional del despacho.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Por anotación en estado No. 057 de fecha 18 AGO. 2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

Eht